

BASES DEL PREMIO CIUDAD DE ALCALÁ DE FOTOGRAFÍA

2012

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, entendiendo que la fotografía como arte puede ser el reflejo de los valores históricos, culturales, artísticos o cívicos que se desarrollan en la vida social de nuestras ciudades, convoca el ***Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía***, conforme a las siguientes:

BASES

1ª.- Las presentes bases tienen por objeto otorgar el Premio Ciudad de Alcalá en su XLIII edición y en su modalidad *de Fotografía*, así como fijar las normas reguladoras que establecen el procedimiento para su concesión.

2ª.- Podrán ser candidatos a este galardón todos los profesionales de la fotografía que presenten fotografías originales e inéditas, quedando la iniciativa abierta a cualquier tendencia y temática sin exclusión.

3ª.- No podrá otorgarse el Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía a las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Alcalde-Presidente, Tenientes de Alcalde y resto de concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares mientras se hallen en el ejercicio de sus cargos.
- Las autoridades, funcionarios y demás personas que mantengan cualquier vínculo o relación con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y que puedan intervenir directa o indirectamente en la concesión del Premio.

4ª.- Las candidaturas se formalizarán mediante la presentación de la siguiente documentación y de acuerdo con los requisitos que se indican:

- Los candidatos presentarán una única colección integrada por tres fotografías originales, positivadas, montadas sobre soporte rígido de 50 x 50 centímetros y con formato libre respetando esas dimensiones.
- Las fotografías podrán haber sido realizadas tanto de forma tradicional como digital.

- Las fotografías se presentarán debidamente protegidas en plástico o papel para evitar daños durante su almacenamiento o transporte y en cuyo exterior figurará un lema que se repetirá en la parte trasera de cada pieza. Ese mismo lema será el que figure en el exterior de la plica que contenga la colección.
- En sobre anexo, junto a las fotografías, se entregará en plica cerrada, y con idéntico lema en su exterior, los siguientes datos y documentación:
 - Datos técnicos de las fotografías.
 - Nombre y apellidos, dirección postal, teléfono y correo electrónico si lo tuviera, del autor.
 - Currículum de su trayectoria personal, artística y profesional.
 - Declaración responsable del autor haciendo constar que las obras presentadas son originales e inéditas y que no han sido premiadas, expuestas, ni publicadas con anterioridad.

5ª.- El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre los días 2 de julio de 2012 al 3 de septiembre de 2012, ambas fechas incluidas.

La presentación o remisión de las obras deberá dirigirse a la Secretaria del Jurado del Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía, Empresa Municipal Promoción de Alcalá, S.A. Calle Santa María la Rica, nº 3, 28801 Alcalá de Henares, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, mediante cualquiera de los procedimientos administrativos contemplados en la vigente legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que, en ningún caso, este procedimiento suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Las candidaturas presentadas fuera del plazo señalado no serán admitidas, con excepción de las que hayan sido enviadas por correo certificado y cuya fecha de envío esté dentro del plazo fijado.

6ª.- El Premio Ciudad de Alcalá de Fotografía, que será único e indivisible, consistirá en la entrega de *galardón conmemorativo* y comportará una dotación económica de *dos mil quinientos euros (2.500€)*. Esta cantidad estará sujeta a la legislación fiscal vigente, aplicándose sobre la misma las retenciones legalmente establecidas. El Jurado podrá otorgar una Mención Especial si lo considera oportuno, lo que tendrá únicamente carácter honorífico.

7ª.- El Premio podrá quedar desierto, si en opinión mayoritaria del Jurado las obras y trabajos presentados no cumplen los fines para los que han sido creados estos premios.

8ª.- El fallo del Premio, que será inapelable, corresponderá a un Jurado presidido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o persona en quien delegue, y a él corresponderá designar a los miembros del mismo entre personas que tengan reconocido prestigio en el mundo de la fotografía y/o de la gestión pública, a juicio del Presidente del Jurado.

Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, el/la Director/a General de Relaciones Institucionales o persona designada a propuesta del Concejal de Cultura.

9ª.- Los miembros del Jurado deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los interesados podrán promover la recusación de los miembros del Jurado en los casos previstos en el párrafo anterior, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley.

10ª.- El Presidente del Jurado, establecerá el orden de las deliberaciones, así como en las votaciones, si éstas fueran precisas, para emitir el fallo del Premio, que se hará público el mismo día que se produzca.

La entrega del Premio tendrá lugar en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada el día *9 de octubre de 2012*, conmemoración del bautismo de Miguel de Cervantes en Alcalá de Henares, comprometiéndose el premiado a asistir.

11ª.- La obra premiada pasará a ser propiedad de la *Colección de Arte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares*. Los derechos de reproducción de la imagen y exhibición se negociarán por las partes conforme a la legislación vigente.

12ª.- Podrá organizarse una exposición pública con la obra ganadora y con aquellas otras seleccionadas expresamente por el Jurado en base a criterios de calidad. Finalizado el período de exhibición, las obras seleccionadas serán devueltas a sus autores.

13ª.- Las candidaturas presentadas y no premiadas serán retiradas a partir de 15 días después del fallo del Jurado con un plazo máximo de un mes y en el supuesto de que el Jurado decidiera seleccionar obras entre las no premiadas para realizar una exposición, podrán retirarse a partir de la fecha de clausura de la misma y por idéntico plazo.

En ambos casos, los autores podrán dirigirse a la dirección y en el mismo horario que consta en el punto 5 de las bases de esta convocatoria, sin que la devolución de los trabajos suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anteriormente señalado, sin que el autor retire la obra, se entenderá que renuncia a cualquier derecho sobre la misma, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente de la misma.

14^a.- Se observará la máxima garantía y diligencia en la conservación y protección de las obras presentadas, declinándose toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier daño que pueda producirse durante los procesos de transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución. Sólo en el supuesto de organizarse una exposición pública, las obras seleccionadas estarán aseguradas durante el período de exhibición con un valor máximo de *trescientos euros (300€)* por colección.

15^a.- La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de sus Bases, quedando el Jurado facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas; tendrá, asimismo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.